



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO No. 46 de 2023

29 de noviembre

"Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Villagómez Cundinamarca"

El alcalde Municipal de Villagómez Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia dispone en los artículos 79 Y 80, en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas el cuidado y la protección de los recursos naturales del país y la conservación de un ambiente sano.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 014 de junio 19 de 2007 "Se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Villagómez".

Que, el Decreto No. 2981 de 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el servicio público de aseo" en su artículo No. 2 Definiciones "Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), establece que corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS, en su artículo No. 88 "ordena para todos los municipios elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos"

Que, la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación,



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" con plazo máximo en actualizar y adoptar el 20 junio del 2015 y que posteriormente su actualización se debe realizar de acuerdo a su seguimiento.

Para tales fines, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dispone que corresponde a los municipios, elaborar, implementar y mantener actualizado su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS); y que en él deberán incorporarse y fortalecerse acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Asimismo, señala que el PGIRS deberá tener en cuenta como los lineamientos estratégicos, la implementación de acciones orientadas a la reducción en el origen el aprovechamiento y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados para lo cual las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en su formulación, implementación y actualización del PGIRS; en todo caso, sin que dicha función pueda delegarse en la prestadora del servicio público de aseo.

Que, dando cumplimiento a la norma, mediante Decreto No.041 de fecha 21 de julio de 2015 se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – en el Municipio de Villagómez".

Que, la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" en su Artículo No. 5 "Adopción del PGIRS. El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo. En los actos administrativos de adopción el PGIRS deberá precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS", adicionalmente en su Artículo No. 6 "Incorporación de los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales.



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit: 899.999.447 - 8 / Código postal 254030
Teléfono: 310 2857305
segobierno@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez - Cundinamarca - Colombia



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales.... Parágrafo. Lo previsto en ese artículo se aplicara a los planes de desarrollo municipales y distritales que se formulen a partir del 2016."

Que el grupo técnico de trabajo y el grupo coordinador desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS"

Que el grupo técnico de trabajo realizó la socialización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dando cumplimiento a la norma, los días 9, 10 y 15 noviembre de 2023 con la comunidad del casco urbano y en la vereda Cerro Azul del Municipio de Villagómez Cundinamarca, adicionalmente se presentó ante el Concejo Municipal el día 17 de noviembre de 2023 el documento proyectado, el cual fue objeto de análisis ante esta corporación, dentro del cual se formularon observaciones, que fueron acogidas y se efectuaron las respectivas modificaciones dentro del documento final PGIRS.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar el PGIRS en esta actualización.

En mérito de lo expuesto el alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Villagómez, como instrumento que promueve la protección ambiental, el desarrollo económico, social, y



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit. 999.999.447 - 8 / Código postal 254030
Teléfono: 310 2857305
segobierno@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez - Cundinamarca - Colombia



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

oportunidades para los habitantes del Municipio de Villagómez, conformado por los documentos que a continuación se relacionan y sus anexos los cuales hacen parte integral de este Decreto:

Documento PGIRS actualizado conformado por:

- Capítulo I. Resumen del PGIRS anterior, parámetros y diagnóstico anterior: información real de la generación de residuos en el municipio.
- Capítulo II. Línea base: que sirve establecer el estado actual de la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.
- Capítulo III. Proyecciones: con base de la proyección de la población se realiza proyección de la generación de residuos sólidos en 4 años.
- Capítulo IV. Caracterización de los residuos: por el método de cuarteo se revisa el contenido de las bolsas de residuos sólidos.
- Capítulo V. Objetivos y metas: son acciones que permiten cumplir los principios básicos para la prestación del servicio público de aseo y gestión integral de los mismos.
- Capítulo VI. Proyectos y programas: estos se materializan a través de acciones viables y sostenibles enfocados en cada uno de los componentes del servicio, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos.
- Capítulo VII. Cronograma: Es donde se indica las actividades de cada proyecto, el tiempo en que se llevara a cabo y el responsable.
- Capítulo VIII. Plan financiero: Es una guía de la asignación de recursos del municipio y garantizar la viabilidad de los proyectos que se proponen.
- Capítulo IX. Implementación, evaluación y seguimiento: Son las acciones de dar avances en el plan.
- Capítulo X. Formato de seguimiento y control:
- Capítulo XI. Revisión y actualización del PGIRS: se debe realizar la revisión cada periodo constitucional para saber si hay avances o retrasos en el progreso de las actividades.
- Capítulo XII. Anexos: documentos adicionales necesarios para el PGIRS



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de metas, programas, proyectos, actividades y recursos que tiene como objetivo fundamental minimizar de manera eficiente los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente ocasionen los residuos sólidos y especial la cantidad y/o peligrosidad de los que llegan a sitios de disposición final, contribuyendo así a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO DEL PGIRS. Se designa a la Secretaria de Planeación y Desarrollo como coordinadora del PGIRS, las dependencias de Oficina de Servicios Públicos, UMATA, Oficina de Ambiente y Gestión de Riesgo como responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS. Las dependencias llevarán a cabo seguimientos y evaluación periódica del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tenga las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes. Presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al concejo municipal y a la ciudadanía, el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, acorde a su avance.

Parágrafo primero: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costos de manera concordante en su evolución.

Parágrafo segundo: La dependencia de la Oficina de Servicio públicos será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que se establezca.

ARTICULO CUARTO: MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS. El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del Alcalde Municipal. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse



Alcaldía Municipal
de Villagómez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Villagómez, tendrá vigencia de cuatro (4) años para terminar el plazo establecido en la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

ARTICULO SEXTO: OBLIGATORIEDAD. El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Villagómez, es una norma de obligatorio cumplimiento por parte del sector público, particulares y comunidad en general.

ARTICULO SÉPTIMO: DEROGATORIA. El presente Decreto deroga las Resoluciones, Decretos y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir del 29 de noviembre 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Villagómez Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

MISAEAL DUARTE SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Juliana Jaramillo-Equipó Consultor
Revisó: Laura Fernández Rodríguez-secretaría de Gobierno
Revisó: Ivonne Quiroga-Asesor Jurídico
Revisó: Omar Guzmán- secretario de Planeación
Aprobó: Misael Duarte Sánchez - alcalde Municipal

Villagómez
Lo mejor está por venir...
Carácter + Disciplina + Orden = Resultados

Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
Nit: 899 999 447 - 8 / Código postal 254030
Teléfono: 310 2657305
secgobierno@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez - Cundinamarca - Colombia